

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. Ruben Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 6 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF C/ MENDOZA, MAYRA DAIANA AYLEN Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCIÓN DEFINITIVA" CUIJ 21-10776800-6, se notifica al Sr./a. Mayra Daiana Aylén Mendoza DNI Nº 40.039.867 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 6 de agosto de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: Designar a Osvaldo Martín Mendoza DNI N.º 17.328.422 tutor de los niños Lucas Efraín Mendoza DNI Nº 59.064.746, Brian Maximiliano Ortega DNI Nº 56.963.176 y Mélody Cataleya Mendoza DNI Nº 58.240.010, quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Notifíquese al Defensor General en su despacho. Protocolícese, insértese y hágase saber. Dra María E Mazzarello, secretaria; Dr Rubén Cottet, juez.- " En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificados. Saludo a Ud/s. muy atentamente.

S/C 566664 Sep. 9 Sep. 11

Por disposición del Dr. Dr. Rubén Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF C/ LOBO ROSANA BEATRIZ Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10789204-1 se notifica al Sr./a. Rosana Beatriz Lobo DNI N.º 36.326.987 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: " SANTA FE, 24 de Abril de 2026. VISTOS y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa Nº 047 de fecha 26 de marzo de 2026 la que tiene por sujetos de protección a las niñas Ámbar Luana Rodríguez y María Beatriz Rodríguez, ratificándola. 2) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda_ el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Rosana Beatriz Lobo (DNI Nro. 36.326.987) y a Diego Jonatan Rodriguez (DNI Nro. 39.630.590} que tenga por beneficiarias a las niñas Ámbar Luana Rodriguez (DNI nro. 70.860.642) y María Beatriz Rodriguez (DNI Nro. 70.860.643) y se depositen dichos importes en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de este Juzgado y Secretaría; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por éstos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo, secretaria. Dr. Ruben Cottet, Juez.-" Queda usted debidamente notificado.

S/C 566662 Sep. 9 Sep. 11

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 1; se hace saber que en los autos caratulados: LEDESMA CINTIA PRISCILA C/ CEPEDA JUAN PABLO Y OTROS S/ ALIMENTOS" cuij:

21-10790334-5 año 2.026, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor CEPEDA JUAN PABLO, D.N.I. Nº 26343065, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Agosto de 2026. Por recibido, agréguese las cédulas acompañadas y hágase saber. Atento a lo manifestado por el oficial notificador y por la parte actora, cítese y emplácese al demandado a que comparezca a estar a derecho mediante edictos, a publicarse por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto por el art. 67 y 73 C.C.C.P, Agréguese la partida de nacimiento del Sr. Juan Pablo Cepeda, a los fines de acreditar el vínculo invocado. A lo solicitado en el punto 4), oportunamente y en el caso de corresponder, toda vez que se encuentre firme el proveído de fecha 19/05/2026. Notifíquese. Fdo.: Dr. RUBEN A. COTTET. Juez. Dra. MAGDALENA CABAL. Secretaria".- Otro decreto: "SANTA FE, 19 de Mayo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder que adjunta. De conformidad a lo dispuesto por los art. 5M del C.C.C. y 531 del C.P.C.C., establécese como cuota provisoria de alimentos, que deberá abonar el Sr. Juan Pablo Cepeda en favor de su hijo Abel Jesús Cepeda Ledesma, el equivalente a 1,5 % de un Salario Mínimo Vital y Móvil. La que será modificada acreditada la capacidad económica del alimentante, oficiándose a sus efectos. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Hágase saber que todo reclamo referido a una cuota definitiva de alimentos deberá iniciarse por separado y previo cumplimiento del art. 130 in fine del C.P.C.C. Dése intervención a la Defensoría General. Téngase por acreditada la limitación económica de la Sra. Cintia Priscila Ledesma, conforme lo dispuesto por el art. 333 del CPCC (Ley 13615). <<De la pretensión subsidiaria contra el abuelo paterno», acredite sumariamente el vínculo invocado. Trábase embargo, bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante, sobre el rodado marca Volkswagen modelo Suran 90 A 5 puertas, dominio IUU214; siempre que se encontrare inscripto a nombre del demandado. A tales fines, ofíciese al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Notifiquen los empleados del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 1. Notifíquese. Fdo.: Dr. RUBEN A COTTET. Juez. Dra. MAGDALENA CABAL Secretaria.-

\$ 100 566633 Sep. 9 Sep. 11

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SALEMME, JESICA FABIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. Nº 21-02063421-6), la siguiente resolución: "Santa Fe, 28 de agosto de 2026 (...) RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de JESICA FABIANA SALEMME, D.N.I nº 37.332.790, argentina, de apellido materno Morales, con domicilio real en calle Santiago de Chile Nº 1472 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Entre Ríos nº 3334 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. 6. Intimar a la fallida para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga

efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos a la fallida. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/09/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/11/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 3152, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten." Fdo: DR. MARCELO LEIZZA - Secretario - DR. RODRIGO URETA CORTES - Juez a/c - Sta. Fe, 31/08/26.-

S/C 566587 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: LOPEZ, ALEJANDRO GERMAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ Nº 21-02062257-9 - AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 15 de mayo de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Alejandro Germán López, DNI 31.182.945, de apellido materno Gonzalez, con domicilio real en Pasaje Público 496, de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Primera Junta 2507, Piso 6, oficina 2, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/08/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/10/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/02/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 4456. Correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese. Hágase saber." Fdo: (Juez a/c). Santa Fe, 28 de Agosto de 2026. Marcelo D. Leizza, Secretario.

S/C 566589 Set. 9 Set. 15

En los autos caratulados: ABREGO, LIDIA ESTER S/ QUIEBRA - CUIJ 21-01959238-0, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución dictada en fecha 24-08-2026, se ha declarado de conformidad al art. 231, último párrafo, de la Ley Nº 24.522 la conclusión de la quiebra de LIDIA ESTER ABREGO, DNI 20.894.475, por haber transcurrido el plazo de dos (2) años desde el auto de clausura del procedimiento dictado en fecha 23/07/2020 sin que se configurara la situación de reapertura prevista por el ordenamiento, dando por concluida la intervención del Síndico, disponiéndose el cese de las restricciones impuestas a la fallida por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. de la L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en los autos de la referencia, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 24 de agosto de 2026. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 27 de Agosto de 2026.

S/C 566606 Set. 9 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARTIN, CLAUDIA ELISABETH s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ: 21-02058340-9 - AÑO: 2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: I-“SANTA FE, 04 de FEBRERO de 2.026. Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1º) Declarar, la quiebra de: CLAUDIA ELISABETH MARTIN, DNI:30.004.272, argentina, apellido materno Maidana, mayor de edad, con domicilio real en calle Saavedra Nº 2240- Dpto. 1 y legalmente en San Jerónimo Nº 1695, ambos de la de la ciudad y Provincia de Santa Fe.... 4º) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5º) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.- ... 7º) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación.- ... II- “SANTA FE, 20 de AGOSTO de 2026 Prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presenta las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 08/10/2026 .- Fijase nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe individual de los créditos para el 24/11/2026 y la del 05/02/2027 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.- Fdo.:Dr. Lucio A. Palacios: Juez. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Secretaría.

S/C 566480 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos “BANDEO, ANALIA SUSANAS/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CUIJ Nº 21-02063478-9 - AÑO 2026), la siguiente resolución: “Santa Fe, 26 de agosto de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Analía Susana Bando, DNI Nº 11.269.113, con domicilio real en calle Pasaje Diego de Leiva 7620 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Corrientes 3229 departamento 3 de esta ciudad. 5. Ordenar a

terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida {art. 177, inc. 2, LCQ}. 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 02/09/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 22/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 06/11/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 07/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/02/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 26 de Agosto de 2026. Daniela G. Piazza, Secretaria.

S/C 566428 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, se hace saber que en los autos: GALEANO, MIGUEL ANGEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02024920-7), se ha dispuesto: "SANTA FE, 13 de Abril de 2026.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Miguel Ángel Galeano, DNI Nº 10.315.950, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley nº 24.522 y su modificatoria Ley nº 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndese a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento." - Fdo. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria)

- DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).

S/C 566430 Set. 9 Set. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CARRIVALE, FLORENCIA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02062924-7) se ha dispuesto: SANTA FE 24 DE AGOSTO DE 2026: 1) CARRIVALE, FLORENCIA BEATRIZ, D.N.I. 35.019.603 con domicilio real en calle Necochea Nº 5676 y legal en calle Pasaje Rawson Nº 6214, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del

Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/02/2027). 13) Fijar el día 15/10/2020, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 30/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 30/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/2027 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Poner a disposición la clave de acceso a terceros: 9866. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 566446 Set. 9 Set. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SEGOVIA, FIORELLA MARIA JOSE S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02063337-6, en fecha SANTA FE 25/08/2026, se ha declarado la quiebra de FIORELLA MARIA JOSE SEGOVIA, DNI 39.124.508, domiciliada en Mendoza 4800 y de apellido materno Soto y con domicilio legal en Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 15/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fijar el día 30/10/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 30/11/2026 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/02/2027 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 2386 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúen así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 566447 Set. 9 Set. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "BAK ARIEL ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02063426-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha

25/08/2026 : 1º) Declarar la quiebra de Ariel Alberto Bak, apellido materno Candia, argentino, mayor de edad, D.N.I. 39.860.136, domiciliado realmente en calle Matheu Nº 5748 Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 25 de Mayo Nº 1705, de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 09 de Septiembre de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 28 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 18 de Noviembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Febrero de 2027 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original. Ofíciase. Notifíquese. Notifíquese. Firmado: DRA: MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES JUEZ

S/C 566448 Set. 9 Set. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ, DAIARA SELENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ Nº 21-02058086-8, se ha dispuesto: Fijar como nuevas fechas: a) La audiencia del sorteo del Síndico el 09 de Septiembre de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. b) hasta el 28/10/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 18/11/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 18/12/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 17/02/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese y hágase saber.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA-RODRIGO URETA CORTES JUEZ- Santa Fe, 25 de Agosto de 2026.

S/C 566451 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: NUÑEZ, JESICA AINELEN S/ QUIEBRA (CUIJ: 21-02063314-7) se ha declarado en fecha 21/08/2026 la quiebra de JESICA AINELEN NUÑEZ, de apellido materno "URIBE", DNI. Nº 32.327.092, argentina, mayor de edad, domiciliada Azcuénaga Nº 3617 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Saavedra Nº 2233 Piso 1 Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa

Fe. Se dispuso el día 02/09/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/10/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 566452 Set. 9 Set. 15

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BRAC, ETELVINA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nº 21-02063190-9, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 26 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de BRAC, ETELVINA ROSA, DNI 12.256.969, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en calle Alberdi Nº 2258 Planta Baja, Santo Tomé, de Santa Fe y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 02 de Septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Febrero de 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta Nº 3). Santa Fe, 26 de Agosto de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaría.

S/C 566453 Set. 9 Set. 15

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AMADO, LUCIA SOL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ Nº 21-02054989-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 26 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lucia Sol Amado, DNI 38.982.239, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Arenales Nº 7960, ciudad de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen Nº 2423 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de Septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10)

Fijar el día 19 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Febrero 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...]“ FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)“. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta Nº 3).

Santa Fe, 26 de Agosto de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaría.

S/C 566454 Set. 9 Set. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Celina M. Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: “AVELLANEDA EDUARDO ENRIQUE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CUIJ 21-02059069-3), en fecha 25/08/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de EDUARDO ENRIQUE AVELLANEDA, DNI 18.478.679, CUIL 20-18478679-7, domiciliado en calle San Luis Nº 835 de la localidad de Laguna Paiva y con domicilio procesal constituido en calle Junín Nº 3281 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de Octubre de 2026. Secretaría, 25 de agosto de 2026. Celina Ma. González Lowy, Secretaria.

S/C 566456 Set. 9 Set. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TUR GRISELDA LAURA s/ Quiebra” Expte. 21-02053739-3 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS por \$ 3.137.421,03 a la CPN Olivia Cristina Bressan y \$1.344.609,01 al Dr. Walter Pedro Danelone. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Santa Fe, 25 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 566458 Set. 9 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena

Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ESTACION DE SERVICIOS, JOSE DI TONDO E HIJOS S.H., DE DI TONDO GUSTAVO J., MAURICIO A. Y PAVICICH, CATALINA BEATRIZ C/ SPALLETI, JORGE EMILIANO NICOLAS S/ PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ 21-02059237-8 Año 2026, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 26 de agosto de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Jorge Emiliano Nicolás Spalleti, DNI 33.840.448, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 9 de Julio 2352 de la localidad de Sauce Viejo. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 29.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Santa Fe, Agosto de 2026.

S/C 566459 Set. 9 Set. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Esperanza, a cargo de la Dra. María Josefina Olcese, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Lang, sito en calle Berutti Nº 1516 de la ciudad de Esperanza, hace saber que en los autos: "ROBLEDO EDUARDO CESAR S/ QUIEBRAS" (CUIJ 21-28926025-8), en fecha 27/07/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de EDUARDO CESAR ROBLEDO, DNI Nº 30.570.967, argentino, mayor de edad, enfermero, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 1557 de la ciudad de Franck, provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Belgrano 2258 Planta Alta de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Septiembre de 2026. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

S/C 566463 Set. 9 Set. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ROMERO, JUAN GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. C.U.I.J. Nº 21-02061442-8; se ha declarado la quiebra de JUAN GABRIEL ROMERO, DNI 29.354.662, C.U.I.L. Nro. 20-29354662-3, domiciliado realmente en calle La Paz Nº 4070 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Santiago del Estero 3323 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. (5 días).

S/C 566468 Set. 9 Set. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "KATRAMIZ, EVANGELINA RITA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. C.U.I.J. Nº 21-02062287-0; se ha declarado la quiebra de EVANGELINA RITA BEATRIZ KATRAMIZ, DNI 28.524.835, domiciliada realmente en calle Las Orquídeas Nro. 6726 de la localidad de Colastiné, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2423 de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Santiago del Estero 3323 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. (5 días).

S/C 566469 Set. 9 Set. 15

Autos: "GONZALEZ CRISTOFER DAVID S/QUIEBRA" (CUIJ n° 21-

02050209-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos tres millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos veintiuno con dos centavos (\$3.137.421,02) seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho con cuarenta y un centavos (\$658.858,41) en concepto de IVA (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos un millón trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos nueve con un centavo (\$1.344.609,01) (más 13 % de aportes). Santa Fe, de de 2026. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522

S/C 567080 Sep. 9 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ SILVANA GUADALUPE s/ Solicitud propia Quiebra" CUIJ: 21-02062554-3, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 19 de agosto de 2026.. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 23/09/2026, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 11/11/2026 y la del 22/12/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publique la sindicatura edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez". El Síndico designado en audiencia del 12 de agosto de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Romina S. Freyre, Secretaria.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, se hace saber que en los autos caratulados: "PLAZA, ALEXIS VERMONT C/ HERNANDEZ, EUGENIO DEMETRIO Y OTROS S/ USUCAPIÓN" CUIJ 21-02018711-2, se ha dispuesto publicar edictos a fin de dar a conocer las sentencias recaídas que se publican en el BOLETÍN OFICIAL: Santa Fe, 19 de Noviembre de 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I). Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción - individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos corno lote 7- a favor del actor Alexis Vermont Plaza. II). Imponer las costas a la parte actora, con excepción de las generadas por la intervención de los codemandados allanados que serán impuestas en el orden causado. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo. Gabriel Abad (Juez) - Verónica Tolosa (Secretaria) - Santa Fe, 17 de diciembre de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Tener presente la aclaración efectuada a los fines de proceder a la inscripción registral. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Gabriel Abad - Verónica Tolosa (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 100 566593 Set. 9 Set. 11

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO Nº2 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "DISTEFANO VÍCTOR ABEL C/ FREYRE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ 21-02022407-7), se ha ordenado DECLARAR REBELDE a los herederos del demandado fallecido y se ha dictado el siguiente decreto: "SANTA FE, 05 de Agosto de 2026. No habiendo comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, fijase audiencia para el día 01º de Septiembre próximo a las 10:00 horas, oficiándose a sus efectos a Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese." Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales, Juez; Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria.

\$ 100 566592 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO C/ BROSSIO RENE MARIO S/ APREMIO FISCAL" CUIJ Nº 21-02015943-7 se hace saber a se hace saber a BROSSIO, RENE MARIO y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte responsable del inmueble sito en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificado con partida inmobiliaria Nº 10-13-00-742596/0253-2; y/o a sus herederos en los términos del art. 597 del CPCC, que son citados para comparecer a estar a derecho y para que en el término de dieciséis (16) días opongan excepciones bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

Por disposición del Juzgado Primera Instancia de Ejecución de Distrito de Santa Fe SEC. 3, San Jerónimo 1551 (CP 3000), en autos: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GANDINI SERGIO ANTONIO Y OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-16261767-9, se hace saber a los Sres. Sergio Antonio Gandini, D.N.I. 33.949.893 y Héctor Raúl Rodríguez, D.N.I. 12.307.095, que se ha ordenado notificar los siguientes decretos: "SANTA FE, 3 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Sergio Antonio Gandini (DNI 33.949.693), Héctor Raúl Rodríguez (DNI 12.807.095) y Nelson Damian Piedrabuena (DNI 33.296.857) por la suma de \$1.548.137,88.- a quienes se citará y emplazará para que dentro del término de tres (3) días a los dos primeros y diez (10) el último, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Corríjase la carátula del expediente consignando como trámite Juicio Ejecutivo. Trábase embargo sobre el bien denunciado si fuere propiedad de los demandados hasta cubrir el capital reclamado de \$1.548.137,88 con más la suma de \$774.000 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al propuesto a intervenir en el diligenciamiento. Desígnase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia. Notifíquese por cédula. Cúrsense la totalidad de las notificaciones a la demandada con domicilio fuera del radio del Juzgado por medio del Juez competente, conforme lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. Nº 32 del 23/08/22) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. FDO: Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, secretaria - Dr. Javier Fernando Deud, Juez". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 12 de Marzo de 2026. Atento a lo manifestado, téngase presente el DNI denunciado de los codemandados Sergio Antonio Gandini (33.949.893) y Héctor Raúl Rodríguez (12.307.095). Notifíquese por cédula conjuntamente con el proveído de fecha 03/04/2025 (p. 49). FDO: Dr. José Ignacio Pastare, Juez" OTRO DECRETO: "SANTA FE, 13 de Abril de 2026. Téngase presente el desistimiento de la acción efectuado en relación al codemandado Nelson Damian Piedrabuena. Prosiga la causa según su estado contra Sergio Antonio Gandini y Héctor Raúl Rodríguez. Déjese constancia en los registros del sistema por Mesa de Entradas. Notifíquese por cédula. FDO: Dr. José Ignacio Pastare, Juez" Otro decreto: "SANTA FE, 18 de Junio de 2026. Advertido, en este estado, un error material en el proveído de fecha 12/06/2026, en cuanto ordena la citación por edictos a los demandados en los términos del art. 28 de la Ley 5066, revocase el mismo por contrario imperio. En su lugar, se provee: Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 73 del CPCC, cítese por edictos a los codemandados Sergio Antonio Gandini y Héctor Raúl Rodríguez, con transcripción del decreto de fecha 03/04/2025 (fs. 49/50), los que se publicarán por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese. FDO: Dr. José Ignacio Pastare, Juez". SANTA FE, 01 DE JULIO DE 2026. Dra. María del Rosario Cogliano, Prosecretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Carlos Centro, en autos caratulados: SCHAUFLE, CRISTIAN FEDERICO y OTROS C/ SCHAUFLE, ABEL ENRIQUE NISSIO Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS” (CUIJ 21-02036082-5), se ha ordenado notificar a Raquel Nélida Schaufler el siguiente decreto: “SAN CARLOS CENTRO, 19 de Agosto de 2026.- Téngase presente lo manifestado. No habiendo comparecido la Sra. RAQUEL NELIDA SCHAUFLE a estar a derecho, decláresela rebelde. Notifíquese mediante publicación de Edictos. Notifíquese.” Firmado digitalmente: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza ale) Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria); lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. San Carlos Centro, 21 de Agosto de 2026.- María Gabriela Simonetti, Secretaria.

\$ 100 566580 Set. 9 Set. 11

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, SEC. UNICA, a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, sito en Mariano Moreno 1492 de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: civilvillaocampo@justiciasantafe.gov.ar, en los autos caratulados: ÁVALOS, ANA GABRIELA C/ BERTRÁN, JOSÉ LUIS S/ FILIACIÓN”, CUIJ 21-26326808-0, cita, llama y notifica a las Sras. Valeria Lorena Avalos, Iris Luz Avalos y Eliana Ayelén Avalos, y a los herederos y/o sucesores de Atilio Rubén Avalos, a fin de hacerles saber que en fecha 3 de agosto de 2026 se ha dictado el siguiente proveído: “VILLA OCAMPO, 03 de Agosto de 2026. (...) Al punto II: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a las Sras. Valeria Lorena Avalos, Iris Luz Avalos y Eliana Ayelén Avalos y a los herederos y/o sucesores de Atilio Rubén Avalos. Notifíquese por cédulas y por medio de edictos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado. Dra. Marta Migueletto (Secretaria) - Dra. María Isabel Arroyo (Jueza). Publíquese de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Villa Ocampo, 18 de agosto de 2026.

\$ 50 566603 Set. 9 Set. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 -Segunda Nominación- de la ciudad de San Justo (SF) (ex Juzgado de Primera Instancia de Circuito nº 27 de San Justo), se cita y emplaza al Sr. Juan Daniel Sánchez; y sucesores en sus respectivas proporciones de ley, los Sres. Mercedes Natividad Sandoval de Sánchez; Elbio Ricardo Sánchez, Esmeralda Inés Sánchez, Sergio Oscar Sánchez, Isidro Bemardino Sánchez, Brigida Dionisia Sánchez, Benjamín Ismael Sánchez, y Ernesto Daniel Sánchez; y contra quien en definitiva resulte titular registral y/o propietarios y/o adjudicatarios y/o sucesores y/o herederos del terreno urbano sito en calle Urquiza nro. 433 de la localidad de Videla (SF), el cual cuenta con una superficie total de 1000 m2, y se encuentra inscripta al Tomo 73; Folio 503, Número 47129, año 1947, Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe y que se identifica catastralmente con la partida nº 06- 15-00-031178/0000, para que en el término de cinco (5) días de vencida la última publicación (art. 73 del C.P.C.C.S.F.), comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, en los autos caratulados: “RODRIGUEZ, DIEGO RAUL C/ SANCHEZ, JUAN DANIEL Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” CUIJ 21-22947219-1, cuyo primer proveído reza lo siguiente: “SAN JUSTO, 22 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 2980: Téngase presente y por cumplimentado parcialmente con lo ordenado en el proveído de fecha 08 de agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 2788: Por promovida DEMANDA DECLARATIVA DE

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, la que tramitará por la vía SUMARIA (art. 387 inc. b.1) CPCC), contra Juan Daniel Sánchez y contra sus sucesores en sus respectivas proporciones de ley, Mercedes Natividad Sandoval de Sánchez, Elbio Ricardo Sánchez, Esmeralda Inés Sánchez, Sergio Oscar Sánchez, Isidro Bernardino Sánchez, Brígida Dionisia Sánchez, Benjamín Ismael Sánchez y Ernesto Daniel Sánchez y contra quien resulte titular registral y/o propietarios y/o adjudicatarios y/o sucesores y/o herederos del terreno urbano sito en calle Urquiza Nº 433 de la localidad de Videla. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. A tales fines, notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (art. 67 CPCC) por el término y bajo apercibimientos de ley. Cítese a la Comuna de Videla, a la Provincia de Santa Fe y a API, para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Inscríbase como litigioso el inmueble denunciado, oficiándose al Registro General de la Propiedad. Téngase presente y agréguese la prueba documental adjuntada en formato digital. Asimismo, cumplimente con lo ordenado en el proveído de fecha 8 de agosto de 2025, procediéndose a adjuntar digitalmente toda la prueba documental en poder del actor de que intente valerse y acompañe la misma en sus originales para su cotejo por Secretaría. A la restante prueba ofrecida, téngase presente para su oportunidad. Téngase presente para su oportunidad y de corresponder las reservas efectuados. Notifíquese”. Fdo. Dra. Carletti, Secretaria. Dra. Bornia, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 24 de agosto de 2026 - Dra. Susana Carletti, Secretaria.

\$ 1000 566591 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 20 de la Localidad de Galvez, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Ana HERGHI, se notifica al Sr. HECTOR LUIS BARRETO, D.N.I. N.º 39.544.842, que en los autos caratulados: “(Expte. N.º CUIJ 21-22844482-8) - ASOCIACION MUTUAL GRAL. SAN MARTÍN e/ ORELLANA, MARIANA SOLEDAD Y OTROS s/ JUICIO EJECUTIVO”, tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó la siguiente resolución: “Gálvez, 14 de agosto de 2026.- Y VISTOS:..CONSIDERANDO:RESUELVO: 1) Regular los honorarios del DR. FRANCISCO LUIS MARÍA BOCCA en la suma de \$ 35.456,16 (0,25 jus -valor jus 141.824,72), conforme lo dispuesto por el art. 7 inc. 2 b) de la ley 6767 y sus modif. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF in re “Municipalidad de Santa Fe c. Bergagna, Eduardo -Apremio Fiscal- (Expte. 121/10) s/ Recurso de inconstitucionalidad” (fallo del 01/08/2017), disponer que los estipendios regulados sean cuantificados automáticamente según el valor vigente de la unidad Jus prevista en el art. 32 de la Ley 6767 (modif. Ley 12.851), a la fecha en que adquirió firmeza dicho auto regulatorio. 3) Estipular que los honorarios así cuantificados devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa -sin capitalizar- que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documento de conformidad a lo resuelto por la Corte Provincial en autos “Báez, Diego Daniel y Otros c/ Provincia de Santa Fe/ Medida Cautelar Autónoma (CUIJ 21-1747979-5) sobre AVOCACION (Expte. C.S.J. CUIJ 21-00515760-6, fecha 24/07/2025). 4) Córrase vista a Caja Forense. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.- Fdo.: Dr. Candela POWELL (Jueza) - Dra. Ana HERGUI (secretaria). Gálvez, 20 de agosto de 2026.-

\$ 100 566472 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 24 de la Localidad de San Carlos

Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Gabriela SIMONETTI, se notifica al Sr. JOSE LUIS CARBALLO, D.N.I. Nº 31.708.951 que en los autos caratulados: "(Expte. Nº CUIJ 21-25111247-6) - MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA e/ EBERHARDT, JONATAN ANDRES Y OTROS s/ JUICIOS EJECUTIVOS", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído: "San Carlos Centro, 06 de abril de 2026.- Habiendo cumplimentado con lo requerido el 20/03/26 se provee escrito introductorio: Por promovida demanda de juicio ejecutivo contra FRANCO DAMIAN EBERHARDT, DIEGO DANIEL SILVA, JONATAN ANDRES EBERHARDT y JOSE LUIS CARBALLO, por cobro de la suma de \$2.775.693,43- (pesos dos millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y tres con 43/00) con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de tres días los dos primeros y diez días los dos últimos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a los accionados que en caso de que comparezcan con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Se designa a la actora depositaria de la documental fundante de la demanda quien deberá presentarla toda vez que sea requerida por V.S. Al punto d): Oportunamente, de corresponder. Al otro si digo: Trábase embargo en proporción legal sobre los haberes que perciben los codemandados FRANCO DAMIAN EBERHARDT como empleado de BISIGNANO S.A.; JONATAN ANDRÉS EBERHARDT, JOSÉ LUIS CARBALLO y DIEGO DANIEL SILVA, como empleados de NAC S.A., en cantidad suficiente para cubrir un cuarto del capital reclamado con más la suma de \$ 346.961,68.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Procédase a la apertura de una cuenta judicial para estos autos mediante solicitud electrónica al NBSF S.A. Fecho, notifíquese por Cédula a las Empleadoras, indicándose número de cuenta bancaria, C.B.U., entidad financiera y datos del juzgado (circuitosancarloscentro@justiciasantafe.gov.ar - teléfono fijo 0342-4586580); dejándose constancia en el mismo que las sumas a retener deberán depositarse en la cuenta abierta al efecto. Concédase la autorización peticionada, a los fines indicados. Al otro si más digo: Téngase presente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Virginia INGARAMO (Jueza) Dra. María Gabriela SIMONETTI (secretaria). San Carlos Centro, 26 de agosto de 2026.-

\$ 100 566471 Set. 9 Set. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ERBES, YOANA NATALI s/ QUIEBRAS" CUIJ 21-29035691-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de San Justo, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (Sin cargo-Quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados" ERBES, Yoana Natali s/ QUIEBRAS" CUIJ 21-29035691-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. SUSANA CARLETTI, se ha dispuesto publicar el presente al fin de hacer conocer la designación del Sindico el CPN ALDO ALFREDO MAYDANA - Mat. 6280, con domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 2845 de la ciudad de San Justo.- Se Transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente:" SAN JUSTO, 19 de Agosto de 2026. Agréguese. Téngase presente la aceptación del cargo para la que fuera designado y el domicilio procesal constituido por parte del CPN Aldo Alfredo Maydana. Hágase saber. Fdo. Dra. SUSANA C. CARLETTI: Secretaria, Dra. CELIA G. BORNIA: Jueza. San Justo, 24 de Agosto de 2.026.

S/C 566440 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro 28 de la Ciudad de Santo Tomé, en los autos caratulados: MANDRILE SILVIA MARIA C/ DAMIAN CAMILO SOSA CABRERA Y/O CAMILO SOSA Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-22630143-4, se ha ordenado: SANTO TOME, 31 de julio de 2026. Agréguese el edicto y las cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los herederos de Damián Camilo Sosa y a los herederos de Juana Isabel Gaité Sosa. Notifíquese. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria - Dr. Hernán Gálvez, Juez. Secretaría, 24 de agosto de 2026.

\$ 100 566437 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Circuito de Santo Tomé Sec. Unica, en los autos caratulados: ROBLEDO ZULEMA GUADALUPE C/ HEREDEROS DE LICHA, JOSE AZIZ: LICHA, ROMINA VANESA - LICHA, GERMAN AZIZ - LICHA, YAMILE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-22629511-6, por medio del presente se transcribe la parte resolutive de la Sentencia dictada en fecha 23 de Abril de 2026, Resolución Nº 100: "ROBLEDO, ZULEMA GUADALUPE c/ AZIZ, LICHA y/o SUCESTORES s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-22629511-6) que se tramitan por ante este Juzgado de Circuito nº 28 de la ciudad de Santo Tomé, de los que RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia declarar adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble inscripto en el Registro General al Tomo 323 Folio 2313 Número 16353 Año 1974, ubicado en Pasaje Nº 14 entre calle 33 y calle 31 Sauce Viejo, Dpto. La Capital, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, identificado con el número de Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 10-13-00 742442/0176-6 que corresponde al Loteo San Cayetano Lote 17 manzana 41, en favor de la actora Zulema Guadalupe Robledo, de acuerdo las medidas y superficies establecidas en el Plano de Mensura Nº 272.242, de conformidad a los considerandos precedentes. 2.- En los términos del Art. 1905 del Código Civil y Comercial del Nación, fijar el 14 de enero de 2024 como fecha de adquisición de dominio del inmueble por prescripción (Arts. 1897 y 1899 CCCN). 3.- Imponer las costas en el orden causado. 4.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañen las correspondientes constancias tributarias y se practique liquidación definitiva. Hágase saber, insértese el original, agréguese, archívese. DRA MARIA ALEJANDRA SERRANO, Secretaria - Dr. Herman G. Gálvez - Juez. Santo Tomé, 06 de Mayo de 2026.

\$ 100 566436 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, en autos caratulados: "PARIS MARTÍN ALEJANDRO, PARIS CECILIA GERTRUDIS Y PARIS JOSE FERNANDO (H) C/ HEREDEROS DE CABRERA CAMILO S/ JUICIO ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA" 21-22630889-7 se ha dispuesto: "SANTO TOME 21 de Agosto de 2026,... Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, la que tramitará por la vía ORDINARIA contra HEREDEROS del Sr. CAMILO CABRERA y/o titular registral de las 2/9 partes indivisas del inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia de Santa Fe al Tomo 13 par, Folio 414, Nº 1898 del Departamento Las Colonias, PII 10-13-00-742484/0010-3, citándoselos a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en legal forma en el Boletín Oficial y diario local. Corriójase la carátula de autos. Inscribáse como litigioso el bien inmueble en cuestión, oficiándose al Registro General de la Propiedad. Dese intervención a la Municipalidad de Sauce viejo y a la Provincia de Santa Fe por si hubiere interés fiscal comprometido, oficiándose al Servicio de Catastro e Información Territorial siguiendo el procedimiento conforme ANEXO UNICO (Usucapión - Informe técnico catastral). Téngase presente

la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese en Secretaría al empleado VALLEJO; BOGNER, AVILA, WUTHRICH. Notifíquese.”. FDO.: María Alejandra Serrano, Secretaria; Hernán G. Gálvez, Juez. -(SANTA FE) 26 de Agosto de 2026.

\$ 100 566433 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SANTILLÁN, JUAN CARLOS c/ LÓPEZ, RICARDO GABRIEL Y OTROS s/ JUICIOS ORDINARIOS” CUIJ N° 21-26327940-6, se ha decretado lo siguiente: “VILLA OCAMPO, 19 de Agosto de 2026. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la accionada. Notifíquese”. Villa Ocampo, Agosto de 2026. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 566429 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 de la ciudad de Avellaneda (SF) en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB C/ BARU, MARIA LAURA y Otro S/ EJECUTIVO - CUIJ N° 21-23335721-6, se notifica la siguiente Resolución a los demandados Maria Laura Baru y Diego Nicolás Molina. Se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: “Avellaneda, 1 de Junio de 2026.- ...ANTECEDENTES... ARGUMENTOS... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra María Laura Baru DNI N° 32.579.039 y Diego Nicolás Malina, DNI N° 30.405.375, ambos con domicilio desconocido, por la suma de pesos Doscientos Diecisiete mil Setecientos Setenta y Tres con 09/100 (\$217.773,09) con más los intereses moratorios y punitivos que se calcularan según consta en los Argumentos. 2) Costas a la parte demandada. 3) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria. Acompañé constancia de situación fiscal. 4) Que se notifique por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional; y que la aclara haga lo propio por Edictos a los demandados a su cargo (art. 67 del CPCyC). Protocolice esta Sentencia la Secretaría, en la forma establecida por la Corte Suprema de Justicia.- Fdo.: Dra. Sandra Lucrecia Aguirre, Secretaria Subrogante; Dra. Maria Cecilia Belfiori (Jueza a/c).- Avellaneda (SF), 9 de junio de 2026.

\$ 500 566483 Set. 9 Set. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FERNANDEZ, YOLANDA BEATRIZ S/QUIEBRAS" CUIJ 21-29035726-5 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente al fin de hacer conocer la designación del Síndico el CPN ALDO ALFREDO MAYDANAC.:. Mat. 6280, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2845 de la ciudad de San Justo.- Se transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente: " SAN JUSTO, 28 de Agosto de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 11105: Téngase presente la aceptación del cargo formulada y el domicilio constituido por el C.P.N. Aldo Alfredo Maydana. Notifíquese. Fdo. Dr. Rubén Angel CRESPI: Secretario; Dra. Celia G. Bornia: Jueza A/C

S/C 566785 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "LEMAIRE, Leandro Daniel s/Pedido de Quiebra" (CUU: 21-02057828-6), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 5 de agosto de 2026. VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Leandro Daniel Lemaire, DNI 37.396.159, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Vera Nº 1131 de la localidad de Coronda constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Espora Nº 718 de esta ciudad de Santa Fe.... 10) Fijar el día 24.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. ... 11) Designar el día 6.11.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 23.12.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. ... Firmado digitalmente: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). SANTA FE, de Agosto de 2026.

S/C 566787 Sep. 09 Sep. 15

El Sr. Juez del Juzgado Ira. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación SECRETARIA UNICA de la ciudad de Santa Fe, en autos GUNSENT, MARTIN CIFIORRETTI, FRANCISCO SIPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se informa la sentencia recaída en autos la cual se transcribe a continuación. "SANTA FE, 03 de Julio de 2025 VISTOS: Estos caratulados "GUNSENT, MARTIN CIFIORRETTI, FRANCISCO SIPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. CUIJ 21-02045655-5), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, venidos a los fines de dictar sentencia; Santa fe 0310712025: RESULTA: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1). Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado)a prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción, ubicado en Pasaje Paraná Nro. 7052 (o 3er Pasaje 7072) de Santa Fe - individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor de Martín Germán Gunsent, siendo su descripción la siguiente: LOTE: 1 Ún lote de terreno interno, ubicado en zona urbana del distrito Santa Fe del departamento La Capital designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2023 sobre CALLE J. H. VIEYTES, entre CALLE S. GABOTO y CALLE G. DE LA MADRID, a los 52.3 metros de esta última y a los 19.50 metros hacia el interior de la manzana, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 25.98 metros, linda al Norte con JAIME BRASCO FONT P.1.1. 10-11-06 133593/0008 - DANIEL RICARDO RAMON PAEZ P.1.1. 10- 11-06 13359310009 - ORLANDO O. MERCADO P.1.1. 10-11-06 13359310010; el lado B - C mide 8.66 metros, linda al Este con FROILAN GODOY P.1.1. 10-11-06 133593/0014; el lado C - D mide 25.98 metros, linda al Sur con DIEGO DANIE MORALES P.1.1. 10-11-06 133593/0018; el lado D -A mide 8.66 metros, linda al Oeste con PASILLO P.1.1. 10-11-06 133593/0467 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90º13'42", vértice B: 89º46'18", vértice C: 90º13'42", vértice D: 89º46'18". III). Imponer las costas a la parte actora. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Firmada digitalmente por: DR. GABRIEL OSCAR ABAD - JUEZ DRA. VERONICA GISELA TOLOZA-SECRETARIA" Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 100 566792 Sep. 09 Sep. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ, RAMIRO GABRIEL S/CONCURSO PREVENTIVO" (Cuij 21-02061868-7), se ha dispuesto: "Nro. 386. Santa Fe, 19/08/26. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de RAMIRO GABRIEL RODRIGUEZ, argentino, soltero, D.N.I. Nº 35.249.987, apellido materno VEGLIO, con domicilio real en Avda. De Mayo 756 de la ciudad de Gálvez, y legal en calle Juan de Garay 3836 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2º) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 19 de agosto de 2026 a las 10,00 hs. 3º) Fijar el 16 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4º) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el Boletín Oficial, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5º) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6º) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7º) Intimar al concursado a que deposite la suma de \$5000 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8º) Fijar el día 01 de octubre de 2026 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9º) Fijar los días: 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales, y 11/12/2026 para la presentación del Informe General. 10º) Fijar la fecha del 21 de junio de 2027 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11º) Hacer saber al concursado que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la L.C.Q.. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12º) Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por. Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13º) Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14º) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15º) Córrase vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Líbrense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente". Fdo.: Dr. Carlos Marcolin (Juez), Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Asimismo se transcribe Auto Nro. 402, de fecha 26/08/26: "AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha 19 de agosto de 2026 (fs. 182/184), en el CONSIDERANDO se ha indicado como fecha de cesación de pagos "(principios de 2014)" y debería decir "(fines del año 2025)", conforme considerandos precedentes. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese". Fdo.: Dr. Carlos Marcolin (Juez), Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Se hace saber que el síndico designado en autos es la CPN MARIA CECILIA ARIETTI, con domicilio constituido en Moreno 2308 Piso 6 Of. B de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Santa Fe, 02 de Septiembre de 2026. Abog. Pablo Silvestrini, Secertario.

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Nº 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados GONZALEZ, DAIANA EDIT S/QUIEBRAS 21-26323935-8, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO. 5 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Disponer la conclusión del procedimiento, conforme lo dispuesto por el art. 231 de la I.C.Q., 2.- Publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. 3.- Insértese, agréguese copia y hágase saber. Marta Migueletto, Secretaria - Maria Isabel Arroyo, Jueza. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, 31 de Agosto de 2026. Marta Migueletto, Secretaria.

S/C 566803 Sep. 09 Sep. 15

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Nº 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados VILLANUEVA, HERNÁN ENRIQUE S/QUIEBRAS 21-28676300-3, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO 05/08/2026 VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de HERNAN ENRIQUE VILLANUEVA, D.N.I. Nº 37.561.685, con domicilio en calle Belgrano nro. 366, Villa Guillermina, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia Nº 1448, de esta ciudad....8) Fijar hasta el día 5 de octubre de 2026 /a fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes,y copia simple de la demanda verifcatoria. 9) Fijar los días 17 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de diciembre de 2026 para la presentación del informe generalMARTA MIGUELETTO Secretaria MARIA ISABEL ARROYO Jueza

En la Ciudad de Villa Ocampo, siendo el día del mes de agosto del año dos mil veintiséis, comparece a la presencia Judicial la C.P.N. Alejandra Beatriz Bardina, Matrícula 01.009010, D.N.I. 16.867.694, quien constituye domicilio a los fines procesales en calle Moreno 1187 de la Ciudad de Villa Ocampo, y dice: 1-QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICA designado en Autos caratulados: "VILLANUEVA HERNAN ENRIQUE s/QUIEBRAS" (Expediente CUJJ Nº 21-28676300-3), que tramita por este Juzgado Civil, Comercial y Laboral - 1ra. Instancia - de la Ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. Que jura desempeñar el cargo ajustado a Derecho. 2-Que a los fines de la publicación de edictos fija horario de atención al público de 1430 a 2030 hs. (Contacto: celular 3482-640250 // 342 5054957. Email: alejandra_bardina@hotmail.com BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, 31 de Agosto de 2026. Marta Migueletto, Secretaria.

S/C 566804 Sep. 09 Sep. 15

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Nº 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados DEL FABRO, GEORGINA ALBINA SIQUIEBRAS 21-28676226-0, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO 06/08/2026 VISTOS:...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de GEORGINA ALBINA DEL FABRO, D.N.I. 34.585.664, con domicilio en Barrio FONAVI, calle Ramón Acosta s/nro., Villa Ocampo, y a los efectos legales en calle Rivadavia Nº 1448, Villa Ocampo,...8) Fijar hasta el día 5 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día

siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 17 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general....MARTA MIGUELETTO Secretaria MARIA ISABEL ARROYO Jueza

En la ciudad de VILLA OCAMPO, siendo el día 26/08/2026, comparece el CPN ALDO ALFREDO MAYDANA- Mat. 6280 - DNI 6.305.639, con domicilio legal en Calle Moreno 1125 de la ciudad de Villa Ocampo y manifiesta: Que habiendo sido notificado, expresa QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO designado de Oficio en los referidos autos, por ante el Juzgado de referencia Jura desempeñar el cargo ajustado a derecho. FIRMO CONSTE.- BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, 28 de Agosto de 2026. Marta Migueletto, Secretaria.

S/C 566805 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ARCE, ALICIA S/QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02062077-0 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 08/10/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 21 de Agosto de 2026. Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico la CPN Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese" Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán y "Santa Fe 21 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Adriana Graciela Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores Notifíquese." Fdo Dra. María Romina Kilgelmán - Jueza. Santa Fe, 31/08/26. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 566694 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CACERES, LEILA TAMARA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02061487-8, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 16 de SEPTIEMBRE de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos.

Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522).-

SANTA FE, 02 de Septiembre de 2026. Fdo.: Abog. Pablo Silvestrini, Secretario.

S/C 566810 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "PINTO, MIRTA SUSANA S/QUIEBRA" CUIJ 21-01984200-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1 º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs. - Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, de de 2026. - Fdo.: pablo Silvestrini, Secretario

S/C 566811 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "FLAMENCO, GRACIELA ELBA S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02063502-6), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 1/9/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de GRACIELA ELBA FLAMENCO, argentina, DNI N.º 23.803.386, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Gobernador Candiotti 1157 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Peía. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 2/9/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo de el Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 16/10/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 30/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 1/12/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y

designar el día 19/2/27 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 3/9/26. Habiendo resultado sorteado el síndico Edgardo A. Mangiameli, con domicilio en Av. Juan José Paso 3248 para intervenir en autos "FLAMENCO, GRACIELA ELBA S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02063502-6) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." - Fdo. RAMOS (Prosecretaria)

S/C 566820 Sep. 09 Sep .15

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "CACERES, Ricardo Javier s/Quiebra" (CUIJ: 21-02044783-1), que tramitan ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito N.º 1 en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto la Ley 24.522, se hace saber la conclusión del proceso de quiebra. La medida ha sido dispuesta: "Santa Fe, 11 de Noviembre de 2025: Autos y Vistos... Considerando ... Resuelvo: 1. Declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103,107,110,114 y ce. L.C.Q y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe, 28 de Agosto de 2026.

S/C 566823 Sep. 09 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "NUÑEZ, JESICA AINELEN S/QUIEBRA" (Expte. N°21-02063314-7); se ha declarado la quiebra de Sra. JESICA AINELEN NUÑEZ, DNI. N°32.327.092, de apellido materno "URIBE", argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Azcuenaga N°3617 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Saavedra N°2233 - Piso 1 Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 11 de Agosto de 2026, ... RESUELVO: ...10) Fijar el día 15.10.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar

las peticiones de verificación de créditos al Síndico. 11) Designar el 30.11.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 15.02.2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez

S/C 507068 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Gabriela SIMONETTI, se notifica a los Sres. SEBASTIAN EDUARDO LLANES, D.N.I. N.º 31.386.843 y a MARCELA ROCIO BUSEGHIN, D.N.I. N.º 33.175.438, que en los autos caratulados: "(Expte. N.º CUIJ 21-25111255-7) - ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/LLANES, SEBASTIAN EDUARDO Y OTROS s/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictaron los siguientes proveídos: "San Carlos Centro, 27 de abril de 2026.-Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, otórguesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovidas MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO contra SEBASTIAN EDUARDO LLANES y MARCELA ROCIO BUSEGHIN. A los fines del reconocimiento de la Documental consistente en Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito, Concesión de Crédito y Resumen de Cuenta, fijase fecha de audiencia para el día 10 de junio del corriente año, a las 11:00 hs. Cíteselos bajo apercibimientos de ley. Hágase saber al profesional que deberá acompañar original de la Documental el día de la Audiencia, bajo apercibimientos de no realizarse la misma. Notifíquese.-. - Fdo.: Dra. Virginia INGARAMO (Jueza) - Dra. María Gabriela SIMONETTI (secretaria)". - OTRO DECRETO: "San Carlos Centro, 27 de agosto de 2026. - Téngase presente. Fijase nueva fecha de Audiencia de Reconocimiento de Documental y Firma en Contrato de Emisión de Tarjeta de Créditos, Concesión de Crédito y Resumen de cuenta por parte de los demandados, SEBASTIAN EDUARDO LLANES y MARCELA ROCIO BUSEGHIN, para el día 23 de septiembre de 2026 a las 12:00 hrs. Cíteselo, bajo apercibimientos de ley, mediante publicación de Edictos. Hágase saber al profesional que deberá acompañar original de la documental en día de la audiencia bajo apercibimientos de no realizarse la misma. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Ma. Josefina OLCESE (Jueza a/c) - Dra. María Gabriela SIMONETTI (secretaria)". - San Carlos Centro, 28 de agosto de 2026.-

\$ 100 566831 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº19 en lo Civil, Comercial y Labora de la 2º Nom. de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "OBREGON Mirta s/ SUCESORIO" CUIJ 21-28926164-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirta Obregon DNI 17.997.496 para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Secretaria. 09/09/26.

\$ 45 Sep. 09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MALAGUEÑO, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02063865-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO MALAGUEÑO, D.N.I. 16.948.280, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR.GUILLERMO ADRIAN VALES Juez.

\$ 45 Sep. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación, Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "ARANDA, LUIS ANTONIO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02063302-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Luis Antonio Aranda, DNI 13.504.337, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez.

\$ 45 Sep. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación), en autos caratulados: "ARCE, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" – CUIJ Nº 21-02063611-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARCE, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 13.728.625, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Guillermo Adrian Vales – Juez.

\$ 45 Sep. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos: "COLOMBO, MARIA ESTHER PAULA S/ SUCESORIO" 21-02055701-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ESTHER PAULA COLOMBO, D.N.I N.º F2.397.971, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Palacios – JUEZ -. Santa Fe,.... de septiembre 2026.

\$ 45 Sep. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ en los autos caratulados "MG GROUP SA C/ ACUÑA IRMA MODESTA 5/ EJECUCION PRENDARIA 21-02053628-1" se hace saber que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 10 de Agosto de 2026 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "MG GROUP SA C/ ACUÑA IRMA MODESTA SI EJECUCION PRENDARIA" (CUIJ Nº: 21-02053628-1), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en 'los que la actora, por medio de apoderado, promueve demanda de ejecución prendaria contra Irma Modesta Acuña, tendiente a obtener el cobro de la suma de \$6.238.337,22.- con más los reajustes de capital pactados, intereses y costas del presente proceso. Manifiesta, en sustento de su pretensión, que la demanda se funda en el contrato de prenda que acompaña, debidamente inscripto en la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor bajo el Nº FHC129, que la ejecutada se encuentra en mora desde el día 03/02/2023, y que por lo tanto, de acuerdo a lo pactado han caducado los plazos acordados y en consecuencia debe considerarse la obligación como de plazo vencido desde el momento de la mora y exigibles todas las cuotas posteriores; que ante la falta de cumplimiento de la deudora, se ha visto en la necesidad de promover la presente ejecución prendaria por haber fracasado las gestiones extrajudiciales de cobro; que en virtud de lo establecido por la Ley Nº 21.309 acompaña certificación contable suscripta por Contador Público Nacional, de donde surge el monto del capital adeudado. Agrega que oportunamente y al momento del efectivo pago por parte de la deudora, se efectuará un nuevo reajuste del capital reclamado; que la garantía prendaria se constituyó sobre el automóvil marca Mercedes Benz, tipo Sedan 4 puertas; modelo C200 Kompressor, motor marca Mercedes Benz Nº 27194030672621, carrocería y/o bastidor marca Mercedes Benz N º WDBRF42J36A844795, dominio Nº FHC129. Funda su acción en derecho. CONSIDERANDO: Que citada de remate la accionada (fs. 32) y notificada a fs. 47, corresponde hacer efectivos los apercibimientos de ley atento la no oposición de excepción legítima alguna, teniendo por reconocidos los hechos y el título ejecutivo presentado (cláusulas y términos del contrato del cual se desprende la suma reclamada). Ahora bien, no obstante que el cálculo de la suma demandada fue determinado al momento de interponer la demanda, deberá la actora, para las liquidaciones futuras, acreditar fehacientemente las variaciones de las sumas a liquidar, a los fines de que la contraria pueda efectuar un adecuado control de parte. Es decir que no basta aplicar la fórmula establecida en el contrato, sino que será necesario acreditar el origen de la variable, en forma fehaciente. En este sentido, corresponde mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado (\$6.238.337,22.-), con más los reajustes de capital pactados -en la medida en que se acrediten las variaciones en la forma expresada precedentemente-, y los intereses, siempre que por todo concepto no superen el tope de una vez y media la tasa de intereses moratorias (TIM) que establece el Banco Central de la República Argentina (art. 768, inc. c del CCCN) por cada uno de los períodos adeudados, desde la mora y hasta su efectivo pago. Las costas se impondrán a la demandada en su carácter de vencida (art. 251 del C.P.C.C.). Por todo ello; RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra IRMA MODESTA ACUÑA, hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los reajustes de capital pactados, los intereses y costas conforme las pautas vertidas en el considerando precedente. 2) Disponer la venta en pública subasta del bien prendado, por martillero a designar en autos (art. 29 ley 12.962). 3) Oportunamente se regularán honorarios. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. -" DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ JUEZA". Santa Fe, 11 de Agosto de 2026.

\$ 200 566683 Sep. 9 Sep. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ZALAZAR, OSCAR ESTEBAN s/solicitud de propia quiebra" CUIJ Nº 21-02062025-8, en fecha 12 de Agosto de 2026 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 8 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes.

Señálese el día 25 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 15 de Febrero de 2027 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos.

S/C 566681 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Ira. Inst. Civil y Comercial 11° Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, en los autos caratulados "GONZALEZ, CARLOS OCTAVIO Y OTROS C/ ALVAREZ, CEFERINO Y OTROS SI USUCAPIÓN", CUIJ N° 21-02056160-9, se cita y emplaza a todos los que se consideren con vocación hereditaria respecto de la Sra. ISABEL GUADALUPE ÁLVAREZ, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en la demanda de usucapión promovida sobre el inmueble objeto de autos, todo ello en cumplimiento del decreto dictado en autos que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "SANTA FE, 21 de Agosto de 2026. (. ..) Atento constancias de autos por la que se informa a fs. 147 que no hay sucesorio iniciado en relación a Isabel Guadalupe Álvarez, publíquense edictos a los fines de que comparezcan en el término y bajo apercibimientos de ley quienes se consideren con vocación hereditaria respecto de Isabel Guadalupe Álvarez. Notifíquese. Fdo.: SANDRA S. ROMERO - SECRETARIA. ANA ROSA ALVAREZ-JUEZA."

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, sitio web institucional del Poder Judicial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez – Jueza. Dra. Sandra Romero Secretaria.

\$ 100 566679 Sep. 9 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, del causante Carlos Héctor Méndez (DNI. Nro. 6.264.131) y/o cualquier otro ocupante tenedor y/o quien resulte jurídicamente responsable, para que comparecerán en autos "MENDEZ, LILIANA ADELA C/ MENDEZ CARLOS HECTOR S/ FIJACION CANON LOCATIVO" (CUIJ: 21-02050766-4) dentro del término y bajo apercibimientos de ley de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 26 de Agosto de 2026 Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, se acuerda al compareciente la participación que por derecho corresponde en mérito al poder acompañado. Por promovido Incidente de Fijación de Canon Locativo contra herederos de Carlos Héctor Méndez y/o cualquier otro ocupante tenedor y/o quien resulte jurídicamente responsable, a quienes se cita y emplaza para que contesten la demanda en el término de diez días, bajo apercibimientos de que si no lo hacen se dictará sin más trámite y conforme a derecho, la sentencia correspondiente (art. 413, inc. B, C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. Notifíquese. Fdo.": DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN - JUEZA. - Celina Ma. Gonzalez Lowy Secretaria.

\$ 100 566676 Sep. 9 Sep. 11

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS EJECUTIVOS, Juzgado de Ira. Inst. de Ejecución de Distrito de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "GALANTE DIEGO ANTONIO C/ DIAZ PERLA ESTEFANIA S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ Nº 21-16274537-6, se libre el presente a fin de que notifique a la demandada la Sra. PERLA ESTEFANÍA DIAZ, DNI N.º 37.831.536, de los sgtes. Decretos "SANTA FE, 01 de abril de 2026: Proveyendo escrito Cargo Nº 6841/26: A la suscripción del oficio a Mercado Libre acompañado: Atento que solicitó embargo sobre los fondos de Mercado Pago, aclare y/o acompañe oficio en forma. A la suscripción de los oficios a las entidades bancarias acompañados: Atento que se ordena "embargo sobre los fondos en pesos que hubiere depositados o que en el futuro se depositen en caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuenta títulos, fondos comunes de inversión y/o cuenta corriente", "siempre que su titular o cotitular fuere la demandada, en la proporción que fuere de su titularidad, y sólo en caso de que dichos fondos no correspondan a remuneraciones que por cualquier concepto deban percibir personas asalariadas" y "haciéndoles saber que los fondos serán retenidos sucesivamente, afectándose la menor cantidad de cuentas posibles, agotándose la medida cuando con cualquiera de ellas se cubra el monto total correspondiente a la presente cautelar", acompañe los oficios en forma. Asimismo, cumplimente lo dispuesto en el proveído de fecha 25/03/26 en relación a que debe indicarse el número de cuenta y CBU correspondiente en los oficios de embargo ordenados. Proveyendo escrito Cargo Nº 7409/26: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese." Fdo.: DR. JOSÉ IGNACIO PASTORE (JUEZ) "SANTA FE, 26 de Agosto de 2026. A lo solicitado, oportunamente. Atento lo informado por el Sr. Oficial Notificador, las demás constancias de autos y a los fines de evitar futuras nulidades, en los términos del art. 77 del CPCC, notifíquese el proveído de fecha 01/04/2026 a la demandada por edictos, los que se publicarán dos (2) días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese." Dr. JOSÉ IGNACIO PASTORE (JUEZ). Santa Fe, 31 de agosto de 2026 Nanci Brollo Prosecretaria.

\$ 100 566675 Sep. 9 Sep. 11

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 05 de Agosto de 2026 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados •• AVILA, RODOLFO EDUARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA •• (Expte. CUIJ Nº 21-02061031-7), se ha procedido al Sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso.-

Resultado designado Síndico el CPN DANIEL FRANCISCO PIUMETTI con domicilio en calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 19 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 17 a 20 hs.. -

Se fija el día 01 de Diciembre de 2026 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 01 de Febrero de 2027 para que se presente el Informe General.-

Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO - Secretaria.

S/C 566666 Sep. 9 Sep. 10

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 07 de Agosto de 2026 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados "ZAPATA, GABRIELA CECILIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02059204-1), se ha procedido al Sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso.-

Resultado designado Síndico el CPN DANIEL FRANCISCO PIUMETTI con domicilio en calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 19 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 17 a 20 hs.. -

Se fija el día 01 de Diciembre de 2026 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 01 de Febrero de 2027 para que se presente el Informe General.-

Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. PDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza ; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO - Secretaria.-

S/C 566665 Sep. 9 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SEGOVIA, MARIANA CAROLINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Exp. CUIJ N° 21-02061648-9), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 23 de septiembre de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 05 de noviembre de 2026 y 18 de diciembre de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Septiembre de 2026.-

S/C 566663 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil y Comercial 2da Nom. sec. única de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: "MONTERO NORMA GRACIELA C/ ALVAREZ DE LOPEZ, ANGELA Y OTROS S/ USUCAPION" - CUIJ 21-28925546-7,

el Sr. Juez ha ordenado publicar edicto a los fines de citar a JUSTA LOPEZ, MARIA LOPEZ, ARTURO LOPEZ, PALMIRA LOPEZ y ANGELICA LOPEZ y/o quienes se consideren propietarios y/o titular registral y/o con derechos y/o acciones sobre el predio del lote ubicado en calle Moreno 6450 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API Nº 09-16-00-076090/0000-0, dominio inscripto al Tomo 100 Par, folio 123, Número 006892, Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General. El decreto ordena lo siguiente: "ESPERANZA, julio de 2026 Atento lo solicitado, se provee: téngase por iniciada formal DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra JUSTA LOPEZ, MARIA LOPEZ, ARTURO LOPEZ, PALMIRA LOPEZ y ANGELICA LOPEZ, y/o quienes se consideren propietarios y/o titular registral y/o con derechos y/o acciones sobre el predio del lote ubicado en calle Moreno 6450 en esta ciudad, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API Nº 09-16-00-076090/0000-0, dominio inscripto al Tomo 100 Par, Folio 123, Número 006892, Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General. Cítese y emplácese a los demandados a estar a derecho y tornar la intervención que le corresponda, por el plazo de ley y bajo apercibimientos de rebeldía (arts. 72, 73, 76 y ss., CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (Acta Nº 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe - Circular 05/2025) por el término de ley. Dese intervención a la Municipalidad de Esperanza y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés comprometido. Hágase saber que de conformidad a la resolución de fecha 07/08/2025 de la Secretaría de Gestión Pública, Fiscalía de Estado y Administración Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe el oficio respectivo deberá realizarse a través del módulo de atención virtual de TIMBÓ según lo detallado en el portal de trámites del sitio web oficial www.santa.fc.gov.ar/tramites. A sus efectos, ofíciase autorizándose al profesional interviniente a intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Protocolo de Oralidad impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, (conf. Acta 48, punto 1, del 05/12/2017) por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 7, de fecha 17 de marzo del año 2026 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza a/c) Dra. Victoria Lang (Secretaria)".

\$ 200 566655 Sep. 9 Sep. 11

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ZAVALA, MARIA ANTONIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA " (Expte. Nº 21-02062796-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31/08/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de la Sra. MARIA ANTONIA ZAVALA, D.N.I.: 21.718.796, argentina, domiciliada realmente en calle Pje. Paravan Nº 3940 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Junín Nº 3281 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 02/09/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/11/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/02/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 01/09/26. Ana Ines Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 566640 Sep. 9 Sep. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo en los autos caratulados: SANTA FE, 18 de Agosto de 2026 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "MACEDO, ASael MARIANELA s/Quiebra" (Expte Nº 21-02043076-9) en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de ASael MARIANELA MACEDO, de apellido materno ALEME DNI nº 36.484.119, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley nº 24.522 y su modificatoria ley nº 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).

S/C 566628 Sep. 9 Sep. 10

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CARRIZO, NAIR ANTONELLA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. Nº 21-02063318-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31/08/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NAIR ANTONELLA CARRIZO, DNI 42.555.376, nacionalidad argentina, domiciliado realmente conforme manifiesta en Libertad 2475 de la localidad de Laguna Paiva y legal en San Jerónimo 1695, P.A. de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/11/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/02/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 01/09/26. Ana Ines Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 566638 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SALAZAR, DANIEL MARCELO s/ Solicitud Propia

Quiebra " (Expte. Nº 21-02063288-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31/08/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DANIEL MARCELO SALAZAR, DNI 23.228.310, argentino, domiciliado realmente en calle José Quintana Nº 1240 de Santa Fe y legal en calle La Rioja Nº 2751, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 02/09/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/11/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/02/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 01/09/26. Ana Ines Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 566639 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MERLO, JORGE ORLANDO s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. Nº 21-02063232-9 AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 31 de agosto de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de JORGE ORLANDO MERLO, DNI. Nº 17.876.824, de apellido materno GONGORA, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Parpal Nº 3631 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo 2589 Piso 11 Oficina 11 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/09/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/11/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 1054, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten." Fdo: DR. MARCELO LEIZZA - Secretario - DR. GABRIEL OSCAR ABAD - Juez a/c Santa Fe, 01/09/26. Marcelo D. Leizza Secretaria.

S/C 566641 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO Nº1 - denom. anterior-Ref. Ley 14264 SECRETARIA 1 de Santa Fe, en los autos caratulados: en los autos caratulados. "DAVID

CARLOS IGNACIO Y OTROS c/ Quien Resulte Titular s/ Prescripción Adquisitiva - Ordinario" CUIJ 21-15798426-5 Por iniciada demanda ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra LUIS VICENTE PERESUTTI y/o titular registral y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle San Jerónimo 3148 de la ciudad de Santa Fe, partida de impuesto inmobiliario Nro 10-11-03-105390/0004-6, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. A fin de determinar el interés fiscal de la Provincia de Santa Fe, y atento a la Resolución de la Secretaría de Gestión Pública, Fiscal de Estado y Administrador Provincial del Servicio de Catastro e información territorial referido a Gestión de Trámites "Usucapión", comunicado por circular N.º 75/2025: Acompañe el Informe Técnico Catastral respectivo (procedimiento dispuesto por el Poder Ejecutivo, el que deberá tramitar en el sitio web oficial, bajo la denominación "USUCAPIÓN, informe técnico catastral"). Asimismo, dese intervención a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe para que tome intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Previo a todo otro trámite, oficiése al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin de que informe si la demandada posee antecedentes y a la Secretaría Electoral para que informe el último domicilio de la misma. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto por el art. 24 inca de la ley 14.159 y el art. 73 del CPCC. Se hace saber que el edicto destinado al Hall de Tribunales se publicará por Secretaría conforme lo dispuesto por la CSJ en el Acta N° 3 de fecha 11/02/2025. Notifiquen: Empleados del Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria; Dr. Javier F Deud, Juez. Santa Fe, 24 de Agosto de 2026.

\$ 200 566626 Sep. 9 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados “MONTENEGRO, OSVALDO PEDRO CAYETANO S/ SUCESORIO” CUIJ N°21-02063780-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MONTENEGRO, OSVALDO PEDRO CAYETANO, DNI N°14.397.196, fallecido el día 13 de MAYO de 2026, en ésta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrián VALES -Juez- Santa Fe, 7 de septiembre de 2026.

\$ 45 Sep. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 13ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: “ESPINDOLA, RICARDO ALBERTO S/ SUCESORIO – CUIJ N.º 21-02063667-7”, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Alberto Espíndola, D.N.I. N° 6.248.111, de apellido materno DUNAND, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo dispuesto por la Ley 11.287. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Santa Fe, 02 de Septiembre de 2026. (...) publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- para su diligenciamiento por Secretaría el forma digital (...)". Fdo.: Dr. Guillermo Adrián VALES (Juez)

\$ 45 Sep. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 13ra. Nominación de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe) en los autos caratulados: "PEREZ ALARCON, NORMA LEONIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02063622-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. NORMA LEONIDES PEREZ ALARCON DNI N°10.928.689, argentina, para que en término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. Fdo.: DR. GILLERMO VALES (Juez)

\$ 45 Sep. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FANTON ELIZABET DE LOS MILAGROS S/ SUCESORIO" - CUIJ N.º 21-02063808-4 , se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FANTON, ELIZABET DE LOS MILAGROS, DNI.: 13.708.538 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrian Vales (Juez).

\$ 45 Sep. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Nélica Juana PEREZ, D.N.I Nro: 5.682.411, para que dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "PEREZ, Nélica Juana s/ Sucesorio - CUIJ. 21-29035982-9- Año: 2.026, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dra. Laura María ALESSIO (Jueza) - Dr. Rubén Ángel CRESPI (Secretario).

\$ 45 Sep. 9

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 13ra Nominación), en autos "CALDERON HECTOR JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02063518-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don CALDERON HECTOR JUAN, DNI N° M6.240.809, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el Boletín Oficial. FDO. Dr. Guillermo A. VALES (Juez).

\$ 45 Sep. 9

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito N.º 11 de la ciudad de San Jorge, autos caratulados: "DRUETTA JAVIER ATILIO S. SUCESORIO" (CUIJ 21-26271017-0) se cita, emplaza y llama, a todos los que se consideren herederos, legatarios y acreedores o con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Javier Atilio DRUETTA, DNI N.º 18.347.390, fallecido en Santa Fe (Provincia de Santa Fe), el 12 de febrero de 2026, para que se presenten a hacerlos valer en el plazo y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 09 de septiembre de 2026.

\$ 45 Sep. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N.º 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos BRAVO SUSANA EMILIA Y BOZZO JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-26271038-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO BOZZO DNI: 10.314.143 y SUSANA EMILIA BRAVO DNI: 10.721.959, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO - SECRETARIO. San Jorge, 08 de Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 9

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Ceres, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores del Sr. LIVIO GABRIEL PERALTA, DNI N.º 6.285.968; fallecido en fecha 08/02/2026; con

último domicilio en calle Pasteur N° 853 de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe; y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21- 288055588 - PERALTA, Livio Gabriel s/ SUCESORIO". Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria; Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Ceres, Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 09

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de San Cristóbal, se hace saber que en los autos: PERALTA, CESAR ADALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-29145474-4), se ha dispuesto: "San Cristóbal, 21 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA del Sr. PERALTA, CESAR ADALBERTO, argentino, mayor de edad, DNI N° 6.307.678, domiciliado en Bv. 25 de mayo 439, de la ciudad de San Cristóbal;... 7) Fijar el día 02 de septiembre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 22 de septiembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 23 de octubre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe general. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria); Dr. Alexis Marega (Juez a cargo). Asimismo, se ha dictado la siguiente resolución: San Cristóbal, 24 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Admitir la aclaratoria interpuesta conforme a lo considerado precedentemente.- Aclarar que el número de documento del causante es 6.307.768 y no como erróneamente se consignó en la resolución atacada como 6.307.678.- Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria); Dr. Alexis Marega (Juez a cargo). Se hace saber que la Síndico designado en autos es el C.P.N Diego Oscar Telesco, con domicilio constituido en calle Casero N° 633 de la ciudad de San Cristóbal, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 09 a 11 hs. y de 16 a 18 hs. Pone a disposición su correo electrónico a los fines de presentaciones de verificación de créditos no presencial, donde se deberá remitir la totalidad de la documentación: dtelesco@cegnet.com.ar. San Cristóbal, 31 de Agosto de 2026. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria).

S/C 566586 Set. 9 Set. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Rafaela, en el marco de los autos caratulados CRAVERO DANIEL BAUTISTA C/ CASSETAI, DOMINGO FELIX Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-24212589-1, radicado en el JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA. NOMINACION, localidad de Rafaela, se ha dictado el siguiente decreto: "Rafaela, 27 de agosto de 2026. Agréguese edicto diligenciado. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor de Ausentes de la lista oficial respectiva, fijase fecha de audiencia para el día 15 de Septiembre de 2026 a las 10.00 hs. Téngase presente los puntos periciales ofrecidos para su oportunidad. Atento lo dispuesto en la circular N° 123/2017, una vez firme la notificación del presente proveído, se libraré oficio por Secretaría a la Oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos a los fines que se efectúe el sorteo correspondiente. Notifíquese.- Fdo. Dra. Juliana Foti, Secretaria. Dr. Mauro D. García, Juez. Rafaela, de 2026.-

\$ 100 566590 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Buffa Delia Amanda y Crosa Ariel Marcelo c/Castro, María del Carmen y/u otros s/Desalojo - Sumario", (Cuij 21-16541668-3)" se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Buffa Delia Amanda, Dni 6.115.847, fallecida en fecha 16/07/2026, se presenten ante el Juzgado antes citado hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de declararlos rebeldes y nombrar un curador ad-hoc de la lista respectiva. Publíquense los edictos respectivos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (Ac. CSJ, 11/02/2025, Acta N.º 3 - Punto N.º 32). Notifíquese. GUSTAVO F. MIE, Secretario. DIEGO M. GENESIO. Juez. Rafaela, 01/09/26.

\$ 50 566826 Sep. 09 Sep. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia de Distrito N°5 CIVIL Y COMERCIAL de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. EDIT FLORINDA ALLOATTI, DNI F5.417.211, con ultimo domicilio en calle Carlos Pellegrini Nro. 250 de la Ciudad de Sunchales, atento su fallecimiento ocurrido en la Ciudad de Santa Fe, el día 30/07/2026, para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los en autos CUIJ "21-24213990-6: ALLOATTI EDIT FLORINDA S/ SUCESORIO". Sucesorio iniciado por la abogada Malvina Scarafia. Firmado: Natalia Carinelli (Jueza) Rafaela 08 de septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 5 en lo Civil y Comercial de la

Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "ZIMMERMANN MARIEL ALEJANDRA S/ SUCESORIO 21-24213138-7 JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOM. SEC.UNICA.", se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MARIEL ALEJANDRA ZIMMERMANN - DNI Nº 21.412.863-femenina- argentina - con último domicilio en Güemes Oeste 176 de la localidad de Humberto Primo (Provincia de Santa Fe) -Fallecida en Humberto Primo (Santa Fe) el día 26/10/2022, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Juez a cargo: MATIAS RAUL COLON. Se publica en el Boletín Oficial y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287)

\$ 45 Sep. 9

RECONQUISTA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez y Secretario del Juzgado de Distrito Nº 4 de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MARTINEZ MARIA JOSE C/ PEREZ CARLOS S/ FILIACIÓN" - CUIJ 21-23538151-3, se ha dictado el siguiente decreto: "RECONQUISTA, 19 de agosto de 2026. Hágase saber que el nuevo Juez que entenderá en la presente causa es el Dr. Luis Tomás Echevarría Block. Proveyendo cargo nº 14916/26, agréguese las constancias acompañadas y téngase presente. Atento a los trabajos realizados por el profesional en autos y lo dispuesto por los arts. 4, 5, 6 y 12 inciso 2 apartado a) y concordantes de la Ley 6767 (t.o. Ley 12.851), y lo establecido en el art. 772 CCC respecto a las deudas de valor, régúlese los honorarios profesionales del Dr. Ricardo Ceferino Degoumois en la suma de \$2.133.043,78 equivalentes a 15,04 unidades JUS (valor unitario \$141.824,72), con más el 13 % de aportes de ley y 21% de IVA. Desde el momento de la notificación del presente y hasta el efectivo cobro, conforme al criterio de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe (Bergagna), se aplicará la tasa de intereses moratorias (TIM) elaborada por el Banco Central de la República Argentina (Resolución nº 1/26 y conforme a lo previsto por el artículo 768 inciso c) del CCC). Córrese vista a Caja Forense. A los fines de la eventual liquidación de los tickets de cédulas diligenciadas y su posterior erogación por la parte condenada en costas que actuó con beneficio de litigar sin gastos, córrese vista a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones." FDO: DR. LUIS TOMAS ECHEVARRIA BLOCK - JUEZ; DRA. PAOLA MILAZZO - SECRETARIA. Reconquista, 24 de Agosto de 2026.-

Art. 24 Ley 6767: "El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente se procederá: a) El Juez hará la estimación con vista de las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la Secretaría del Juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El Juez de la

regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese la cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiere constituido, o en su defecto en la Secretaría, en la forma establecida; c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inciso a). En la cédula por la que se notifiquen el deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incisos a), b) y c) de este artículo bajo pena de nulidad.

Art. 32 Ley 12.851: ARTÍCULO 32.- Esta ley se declara de orden público, siendo nulo todo convenio por el que se renuncien o reduzcan los aranceles establecidos de conformidad con ella. Se instituye con la denominación JUS a la unidad de honorario profesional del abogado o procurador, que representa el dos por ciento (2%) de la remuneración total -deducidos los adicionales porcentuales particulares- asignada al cargo del Juez de Primera Instancia de Distrito de la Provincia de Santa Fe. Toda regulación de honorarios deberá contener, bajo pena de nulidad, el monto expresado en pesos o moneda de curso legal y la cantidad de unidades JUS que éste representa a la fecha de la resolución. El pago será definitivo y cancelatorio únicamente si se abona la cantidad de pesos o moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de unidades JUS contenidas en el auto regulatorio, según su valor vigente al momento del pago. Bajo la misma sanción, la resolución deberá expresar también el interés moratorio aplicable, el que será dispuesto prudencialmente por los jueces, teniendo en cuenta las vicisitudes del mercado, el valor adquisitivo de la moneda y el carácter alimentario del honorario profesional, pudiendo alcanzar hasta una vez y media la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. La Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe publicará periódicamente el valor de la unidad JUS a los fines arancelarios. Si de acuerdo con la ley de fondo, resultara procedente la actualización monetaria por aplicación de los índices de precios al consumidor confeccionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, corresponderá aplicar dicho índice sobre el monto nominal consignado en la regulación en pesos o moneda de curso legal. Pero si el valor de la unidad JUS se hubiera incrementado durante el mismo período, corresponderá cotejar ambas cantidades, debiéndose abonar el monto que resulte mayor al tiempo del pago. A estos fines, los honorarios regulados transcurridos un mes desde que se encuentren firmes a petición de los profesionales interesados o de la Caja Forense, podrán ser actualizados teniéndose en cuenta el índice mencionado en este Artículo. Las actualizaciones que se efectúen se computarán para los aportes a las Cajas Forense y de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores. La solicitud de reajuste deberá notificarse también en el domicilio real de la parte a cuyo cargo se encuentra el pago de los honorarios con el fin de que ésta formule las observaciones que crea menester dentro del plazo de tres días, vencido el cual el tribunal resolverá sin más trámite.

\$ 1500 566674 Sep. 9 Sep. 11

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, se notifica a LUCAS JESUS TORRES, D.N.I. Nº 37.970.225, demandado en los autos caratulados: ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB C/ TORRES, OCTAVIO ALEJANDRO Y OTROS/ DEMANDA EJECUTIVA - CUIJ: Nº 21-25033915-2" el siguiente decreto:

Reconquista, 29 de agosto de 2025.- Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria". OTRO DECRETO: "Reconquista, 5 de Mayo de 2026.- ... autorícese a notificar por edictos al codemandado Lucas Jesús Torres conforme art. 67 CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria". Reconquista, 07 de mayo del 2026.- María Belén Saliva, Prosecretaria.

\$ 500 566482 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "NUÑEZ MARIO FRANCISCO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ Nº 21-25031351-6, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 10 de Agosto de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Rehabilitar a Mario Francisco Nuñez, argentino, jubilado, DNI M8.508.872, CUIL 20-08508872-7, con domicilio real en Manzana 27 Lote 19 Casa Nº 23 de las 59 Viviendas - Barrio América de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre el fallido, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Mario Francisco Nuñez, DNI M8.508.872, oficiándose a tales fines a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, autorícese a los Ores. Cattaneo Bazan a los fines de su diligenciamiento. Hágase saber.- Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria.- Reconquista (SF), 18 de agosto de 2026

S/C 566807 Sep. 09 Sep. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ZALAZAR JORGE ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N.º 21-25032503-4, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 20 de Agosto de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución definitivo. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese.- Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria.- BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 28 de agosto de 2026.-LAURA CANTERO, Secretaria.

S/C 566808 Sep. 09 Sep. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: FARIAS RAUL OSVALDO S/SUCESORIO (CUIJ: 21-25035648-7), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RAÚL OSVALDO FARIAS, DNI: 12.200.065, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 08 de septiembre del 2026.- Maria Belen Saliva,

Prosecretaria

\$ 45 Sep. 09